DIRECCION DE MERCADOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION: 09-enero-2019

CLAVE: SEM0001453
FOLIO TRAMITE: 176,741

NOMBRE: CANCHOLA BECERRIL ALEJANDRO
UBICACION: SALVADOR DIAZ MIRON ESTE — EXTERIOR: 2777 — INTERIOR:
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: PUENTE DE CALDERON
CALLE CRUCE 2: CEREZA
GIRO: VARIOS — LLANTERA MOVIL
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL — *"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00 MTS"*

IMPORTE MT2: $ 4.00 mtr
DIAS AMPARADOS: 90 — IMPORTE: $360.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 — FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:12 a	A	12:00:12 a	VIERNES	SI	DE	08:00:12 a	A	12:00:12 a
MARTES	SI	DE	08:00:52 a	A	12:00:52 a	SABADO	SI	DE	08:00:12 a	A	12:00:12 a
MIERCOLES	SI	DE	08:00:52 a	A	12:00:52 a	DOMINGO	SI	DE	08:00:12 a	A	12:00:12 a
JUEVES	SI	DE	08:00:12 a	A	12:00:12 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de TLAQUEPAQUE — DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alejandro Canchola B

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CANCHOLA BECERRIL ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inspeccionar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser refrendado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inversiones innecesarias.
- Después de 3 días de venido de causar infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.*
- El uso de equipo de sonido, radio, altavoces y pregoneo.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que ejercite la administración de mercados, considerándose un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centrales, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o convenientes similares.
- Instalarse en zonas no señaladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro de templos, escuelas y hospitales.
- Cualquier otra prohibida de alto contenido ambiental, vigente en la reglamentación municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa de la no renovación del permiso provisional.

OHAV

[illegible] JOSE ALFREDO OHAVEZ CARVALLO